



0199

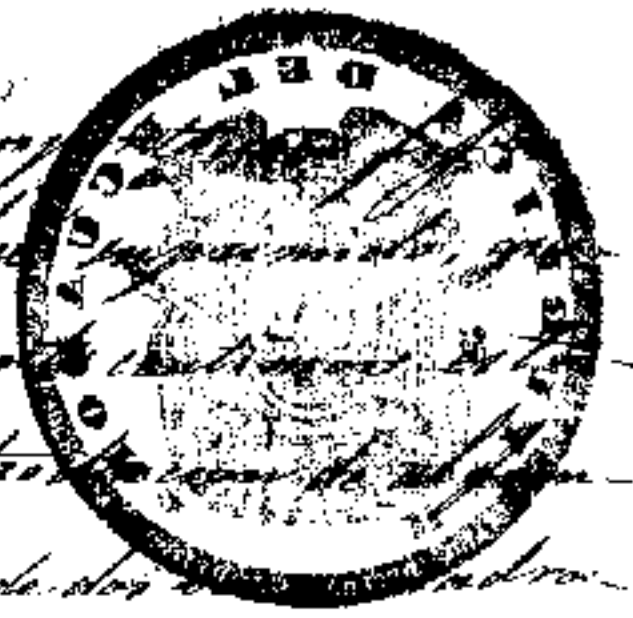
Ecuador no vende la sal al simo al G^oto, en la cantidad que este solicita y a un precio que no exceda del que se pague en Santa Elena. Puesta en discusion la otra parte que dice: "y de que en caso de descubrirse que se hace contrabando en algunas salinas con irregularidad propia o de sus dependientes, pierda su uso el retazo y propietario mientras dure el monopolio", observaron los H. H. Curacul, Pallas (Scribio) y Guzman de la Torre, que en caso de contrabando se hallaria sancionado en la ley de la materia, y no habia necesidad de establecer un caso excepcional para imponer tambien una pena excepcional. Cerrada la discusion, la Comision retiró esta parte, y luego se votó la última que dejó de sobre el desarrollo del policonario para ser sancionado por las perforaciones hechas hasta fines del presente año. Con lo cual y demás de que se levantó la Sesion.

El Presidente
 Juan Bustamante

El Secretario
 Pablo Herrera

Sesion del 29 de Octubre

Asistió en las H. H. Presidente, Vicepresidente, Aguirre, Arévalo, Beltrán, Corchuelo, Sarmiento, Garcia Moreno, Guzman de la Torre, Pallas (Scribio), Pallas (Scribio), Solís, Vallejo, Alvarado y Vega, se aprobó el acta de la sesion anterior. - Dijo cuenta con un proyecto de resolusion, aprobado en la Cámara de Representantes, reabriendo los Curules de Bala y Pisco y para la Comision de Legislacion. - Luego se leyó en la Cámara el H. Ministro de Hacienda, y sancionándose en 3^a discusion el proyecto de ley de Abastecimiento, fueron sancionados los arts. 1^o y 2^o que se acuerda hasta el sustitutivo con las reformas y modificaciones



El relativo al alcohol cuyos derechos de importación el proyecto se rige de un peso por cada galón, fue declarado por unanimidad el derecho de un peso inmediatamente cuando se leyó en la ley vigente; el impuesto sobre la importación de alfileres de laje para el uso de las Escuelas hasta de dos pulgadas, se aprobó con el derecho de un peso inmediatamente cuando se leyó en la ley vigente; el relativo al azúcar blanco o refinado con la reforma de dos pesos por cada quintal, en lugar de uno que exigía el proyecto. Fueron negados los arts. relativos a batás, botones, broches, corasones de lino, bordados y bordados, cabales de la China; estopillas de lino, harina flor en barriles o sacas de 40 a 200 libras, estopa de lino de todas clases, ramos de noche de laje, tablas de lino, vino y la libre, introducción de manteca de Manararo. Mas habiéndose observado que era necesario facultar al Ejecutivo para que rebaje o quite los derechos de importación sobre la manteca y azúcar cuando en Guayaquil haya carestía absoluta de estos artículos, el Sr. Páez hizo con apoyo del Sr. Páez (Juan José) la moción siguiente: "Que en tiempo de carestía absoluta en la provincia de Guayaquil, el Gobierno pueda rebajar o quitar los dos impuestos a estos dos especies por el tiempo que dure la carestía". Puesta en discusión y votada por partes, fue aprobada la primera y anulada la segunda, esto es, la relativa al azúcar. El tercero sometido de nuevo a discusión y votado por partes, resultó últimamente aprobado. Los derechos sobre artículos de seda quedaron sin tomarse en consideración hasta que se clasifiquen por la Comisión de Hacienda. - Luego el Sr. García Moreno hizo moción por la importación del aceite de Baciaha para la medicina, hizo un apoyo del Sr. Presidente esta moción: "Que sea de libre introducción". Puesta en discusión y votada fue aprobada. - La introducción de Correas de fierro para arrodantes se declaró libre; la tarifa sobre guías de lana o algodón se aprobó reduciéndola a tres centimos por yarda, de los seis que expresa el proyecto. El artículo que declara libre la introducción de aves vivas o domesticadas se aprobó en estos términos: "Se libre la introducción de aves vivas y de animales domesticados". El relativo a cuadradas de acetato con botones se aprobó



con veinticinco centimos por cada libra, en lugar de doce y seis
de centimos que dice el proyecto. Con lo cual y siendo llegada
la hora se levantó la sesión, disponiéndose que siempre que sea
necesario por la noche para terminar la discusión del proyec-

El Presidente
Man. Bustamante

El Secretario
Pablo Hennessy

Sesión del 30 de Octubre

Abierta con los S. S. Presidente, Vicepresidente, Aguirre y
Arce, Corrales, García Moreno, Gómez de la Torre, Larrañaga, Poblet
(Juan José) Poblet (Jesús) Sobos, Vallejo, Villarreal y Vega, y habiéndose
aprobado el acta de la sesión anterior, se leyó el siguiente informe que presen-
ta en discusión fue aprobado: - "Señor - Nuestra Comisión N.º de peti-
ciones ha visto la solicitud de los indios del Pueblo del Valle en la
Provincia de Loja, entendiéndose a pedir que no se altere la pensión con-
ductiva que pagan por sus indios. Aunque tal solicitud es de la
competencia de la autoridad judicial, como en la representación se
allegan que el Ejecutivo debería adoptar el pago de dicha pensión
conductiva, nuestra Comisión opina que debería pedir informe al Ejecuti-
vo para que con arreglo a lo que se resuelva lo convenga. = Ju-
an José Poblet = Aguirre = Vega = Vallejo". Dese cuenta con la soli-
citud de Miguel Valle Maestro, pidiendo un privilegio esclusivo para
la introducción de máquinas para explotación de minas; pasó a la
Comisión de Comercio, Industria y Agricultura, y se trata del P. Comen-
dante de la Merced sobre que se debate si la prohibición de flagelar
se aplica a los crímenes mencionados en la legislación actual y economi-
ca, lo cual pasó a la Comisión de Legislación. Se suspendió en